NOTA DNCP/DNC/_Nº 20668/2016

Asunción, 27 de julio de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Cambyretá
Teléfono: 0542- 232762
Mail: municipalidad_cambyreta@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: LCO Expediente N° 318564 **"Reparación y mantenimiento de motoniveladora, vibrocompactadora y retroexcavadora con provisión de repuestos"** ID 313682 **(Ingresó el 27/07/16) Adenda 2**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda N° 2 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Adenda N° 2, en la Sección III Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas, no se visualiza la modificación del monto mínimo y máximo del Lote N° 1 Mantenimiento y reparación de la motoniveladora.

2. En la Adenda N° 2, en el formulario N° 3, Planilla de Precios, no se visualiza la modificación del monto mínimo y máximo del Lote N° 1 Mantenimiento y reparación de la motoniveladora.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

DIR.G. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · Departamento de Atención a Municipios ·

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. Julio Romero
Director de Normas y Control
DNCP

Lic. Cristina Montanía
Técnico Verificador

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Marte Parate Marco
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc